**TRAMITACIÓN CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**

Se ha publicado la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación que fija pautas de interpretación y de aplicación del artículo 118 de la LCSP relativo a los contratos menores. (BOE 7-3-2019)

La Instrucción circunscribe la contratación menor a **situaciones extraordinarias** y exige:

- La justificación de su necesidad y causa de su falta de planificación, por lo que **no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente**, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para la entidad contratante, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios.

- La justificación de la ausencia de fraccionamiento del objeto de contrato entendiendo que no hay fraccionamiento en el caso de prestaciones contratadas separadamente que sirven un mismo objetivo o necesidad, pero que de manera individualizada conservan su sentido técnico o económico, pudiéndose ejecutar separadamente.

- La justificación de que el operador económico no ha superado los límites de la contratación menor en el ejercicio presupuestario para el mismo objeto del contrato. En aquellos supuestos en los que las prestaciones sean completamente diferentes y pueda justificarse que el objeto contractual es cualitativamente distinto al de otros que hayan sido perfeccionados anteriormente con el mismo operador económico o bien que no constituyen unidad funcional no operarán los límites cuantitativos indicados en el artículo 118.3 de la LCSP

Se adjunta nuevo modelo de informe que deberá remitirse al Órgano de Contratación con carácter previo a la adjudicación de los contratos menores y texto de la Instrucción 1/2019.

**INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN MENOR de** **“**

 **”[[1]](#footnote-1).**

|  |  |
| --- | --- |
| **Centro** |  |

**Don/Doña:.......................................................................**

**Cargo (Responsable administrativo del Centro):....................................................................**

**Hace constar respecto al contrato menor que pretende celebrar, lo siguiente:**

**Descripción del objeto del contrato:[[2]](#footnote-2)** En virtud del art.99 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (En adelante LCSP), se hace necesaria la contratación de

**Necesidades administrativas a satisfacer y justificación del procedimiento elegido[[3]](#footnote-3):**

**La utilización de esta forma de contratación es excepcional** resultando procedente la tramitación de un expediente de contratación menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la LCSP Por los siguientes motivos:

-**Se trata de una necesidad imprevista que no responde a prestaciones de carácter recurrente**, por lo que no ha resultado posible planificar su contratación por los procedimientos ordinarios.

-Las prestaciones que se pretenden contratar tienen una función técnica individualizada que satisfacen por si mismas las necesidades administrativas descritas, pudiéndose ejecutar separadamente de otras para alcanzarlas, **por lo que no existe fraccionamiento del contrato para eludir las normas de publicidad en materia de contratación**.

En coherencia con lo expuesto y al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato cuya celebración se proyecta es idóneo y satisface las necesidades expuestas.

Justificada la necesidad e idoneidad del contrato así como el procedimiento a seguir, procede la tramitación del correspondiente expediente de contratación menor, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 y 131 de la LCSP.

**Valor estimado del contrato:**

**Ofertas[[4]](#footnote-4)**

Se ha solicitado presupuesto a:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre completo de la empresa** | **Base Imponible** | **IVA** | **Total** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**Adjudicación**

Se propone su adjudicación a:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre completo de la empresa** | **CIF, VAT, NIF o identificación que corresponda si es empresa extranjera** |
|  |  |

Respecto a este contratista[[5]](#footnote-5):

* Se ha comprobado que no ha suscrito más contratos menores con el mismo objeto, que individual o conjuntamente hayan superado los límites cuantitativos (15.000 euros para suministros y servicios y 221.000,00 euros para suscripción de revistas, bases de datos y publicaciones periódicas) exigidos para la contratación menor en el ejercicio presupuestario.
* El objeto del contrato solo ha podido encomendarse a este contratista por alguna de las siguientes razones previstas en el art. 168 a.2 de la LCSP[[6]](#footnote-6):
* Ha suscrito con esta Universidad, en el ejercicio presupuestario los siguientes contratos con los importes que en cada caso se señalan:

Siendo las prestaciones completamente diferentes y los objetos contractuales cualitativamente distintos del actual por los siguientes motivos:

**Justificación de su elección[[7]](#footnote-7):**

**Precio del contrato:**

Precio sin IVA:

Impuesto sobre el Valor Añadido (21%):

IMPORTE TOTAL:

**Imputación presupuestaria:**

Se certifica que, dentro de la dotación de este centro, existe crédito adecuado y suficiente y que el contrato se financiará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y referida a las anualidades que constan en la siguiente tabla de imputación presupuestaria:

|  |
| --- |
| **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA** |
| **Clasificación Económica** | **Anualidad** | **Importes** |
|  |  |  |

**Plazo de ejecución del contrato[[8]](#footnote-8):**

**Forma de acreditar la correcta ejecución del contrato:**

**Forma de pago:** Transferencia bancaria

**Fecha:**

**Firma:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Responsable académico:** | **Jefe Unidad Gestora:** |
| (Nombre y apellidos)**(Director del curso)** | (Nombre y apellidos)**(Gerente FGUCM)** |

(Si las firmas son electrónicas se remitirá informe a scont@ucm.es la anterior dirección de correo electrónico. Si las firmas fueren manuscritas se remitirá por correo interno al Servicio de Contratación de la UCM)

Por todo cuanto antecede, procede la aprobación del gasto.

**Órgano de Contratación**

**PD LA GERENTE,**

(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM de 31 de julio de 2015)

**Concepción Martín Medina**

**Instrucciones**

-Con carácter previo a la adjudicación de cualquier contrato menor se remitirá este informe para su aprobación al Órgano de Contratación.

-Si las firmas son electrónicas se remitirá informe a scont@ucm.es, especificando en el “Asunto” del correo: “Autorización contrato menor”. Si las firmas fueren manuscritas se remitirá por correo interno al Servicio de Contratación de la UCM

Al presente informe justificativo habrá de acompañarse la siguiente relación de documentos:

* Correo electrónico solicitando ofertas
* Ofertas recibidas
* Informe de los servicios informáticos cuando se trate de suministros o servicios de este tipo
* Cuando la entrega o puesta en funcionamiento de un suministro suponga la realización de obra o modificación de instalaciones (electricidad, agua, aire acondicionado, etc.) deberá incluirse, junto con la documentación justificativa de la necesidad, informe favorable de viabilidad expedido por la Dirección de Obras y Mantenimiento, así como un informe final en el que se certifique que se ajusta a lo establecido en el Informe de viabilidad emitido
* Se adjuntará asimismo el informe de viabilidad técnica de la Dirección de Obras y mantenimiento en obras de reparación y mantenimientos de pequeño importe.
* Certificado de exclusividad del adjudicatario, en su caso
1. Objeto del contrato [↑](#footnote-ref-1)
2. Breve descripción de las actuaciones a realizar. [↑](#footnote-ref-2)
3. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas. [↑](#footnote-ref-3)
4. Se evitará solicitar oferta a empresas vinculadas o pertenecientes al mismo grupo. Se solicitará un mínimo de tres presupuestos. Si las empresas a las que se les hubiera solicitado presupuesto declinasen la oferta o no respondiesen al requerimiento del órgano de contratación, no será necesario solicitar más presupuestos. [↑](#footnote-ref-4)
5. Deberá consignarse el caso concreto [↑](#footnote-ref-5)
6. Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial (Deberá adjuntarse documentación justificativa) [↑](#footnote-ref-6)
7. Fundada en la selección de la mejor oferta relación calidad-precio para los intereses de la Universidad [↑](#footnote-ref-7)
8. Plazo máximo un año, no susceptible de prórroga [↑](#footnote-ref-8)